



GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

5.5

Recaudación de Rentas de SAN PEDRO
Domicilio AV. HIDALGO No. 22 ZONA CENTRO
No. Multa ESFT-025/2003 **No. Crédito** 4732304380
Adeudo \$177,656.60 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GIF-2019/2002
4732304380

NOMBRE: CHONG WONG EVA GLORIA
DOMICILIO: JUAN ANTONIO DE LA FUENTE 21 / 278 C.P.0
COLONIA: SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** SAN PEDRO
MUNICIPIO: SAN PEDRO, COAHUILA
R.F.C.: COWE520227K70

OFICIO DEF/095/2010

ACUERDO PARA REMATE

De los antecedentes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 25 de febrero de 2009 se practicó embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracciones III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 07 de diciembre de 2005, y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XVI y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; así como los artículos 173, 174, 175 y 176 del Código Fiscal de la Federación, acuerda que procede al remate de los bienes embargados, y para tal efecto se señalan las 12:00 horas del día 11 de agosto de 2010 En el domicilio ubicado en AV HIDALGO 22, EDIF. FRANCISCO L URQUIZO

Obténbase los informes que procedan; efectúense las citas y notificaciones que correspondan con las formalidades debidas, a efecto de que quede integrado debidamente el expediente para llevar a cabo el remate, conforme lo disponen los artículos 175, 176, 177, 179, 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación

Elabórese y publíquese la convocatoria respectiva en el tablero de avisos de esta Recaudación y en las Dependencias públicas de la localidad, haciéndose del conocimiento de la Dirección de Recaudación para su intervención.

Notifíquese

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
SAN PEDRO, COAHUILA A 30 DE JUNIO DE 2010
EL RECAUDADOR DE RENTAS

PROFR. FRANCISCO JAVIER NAVA CEPEDA